



ORDEN ECD/1491/2017, de 25 de septiembre, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2017.

El Sistema Deportivo de Aragón precisa de la actualización constante de sus parámetros: deportistas, directivos y técnicos, infraestructuras y las propias actividades. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón está obligada, por mandato constitucional y por su propio Estatuto de Autonomía, a apoyar el desarrollo de este sistema, en algunos casos directamente y, en otros, mediante los agentes sociales colaboradores, federaciones deportivas, clubes, deportistas y técnicos.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, atribuye competencias en el artículo 6.e al Departamento de Cultura y Educación (actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte) y, entre ellas, recoge la competencia para establecer las normas de concesión y control de subvenciones a las federaciones deportivas aragonesas.

La mencionada Ley, en su artículo 24, define a las federaciones deportivas aragonesas como entidades de carácter privado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas por los clubes deportivos, técnicos, jueces y árbitros, deportistas y, en su caso, agrupaciones de clubes deportivos que, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación de la Comunidad Autónoma, las funciones de promoción y desarrollo ordinarios del deporte en el ámbito territorial aragonés. Por su parte, el Decreto 181/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 22 de agosto de 1994), regula las federaciones deportivas aragonesas.

Relacionado con lo anterior, tal y como refleja el trabajo realizado en el Libro Blanco del Deporte, las federaciones deben impulsar desde la conciencia educativa del deporte hasta el alto rendimiento de sus deportistas, adaptándose a las diferentes necesidades y características del deportista.

Para favorecer las actividades de las federaciones deportivas aragonesas y el cumplimiento de sus funciones y objetivos, es necesario arbitrar un sistema de ayudas.

Se procede, por tanto, a convocar ayudas para el programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas en el ejercicio 2017, conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 25 de julio de 2016), modificada por Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 223, de 18 de noviembre de 2016), por Orden ECD/473/2017, de 29 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 73, de 18 de abril de 2017) y por Orden ECD/1102/2017, de 13 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 7 de agosto de 2017), y a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprobó su estructura orgánica.

En virtud de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba la convocatoria de ayudas para apoyar el programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2017. Las ayudas previstas en la sección primera del capítulo II del título II de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte serán objeto de convocatoria independiente.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Presupuesto de las Ayudas.

1. Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2017, en la aplicación 18070/G/4571/480115/91002, por un importe máximo de 665.000 euros.

2. El presupuesto de las ayudas se distribuirá del siguiente modo:

- a) El 8% (53.200 euros) se destinará al programa "Aulas de tecnificación deportiva", contemplado en el artículo 82.2 c) 5.º de las bases reguladoras.
- b) El 3% (19.950 euros) irá destinado a las acciones realizadas en el marco del Banco de Actividades de la Dirección General de Deporte.
- c) El 89% (591.850 euros) restante se destinará a subvencionar las restantes actividades subvencionables.



Artículo 3. *Cuantía de la subvención.*

1. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se reducirá hasta ese límite.

2. La cuantía individualizada de cada subvención no podrá superar, en ningún caso, el 80% del proyecto subvencionable aprobado.

Artículo 4. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las federaciones deportivas aragonesas inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón, y que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. *Requisitos de los beneficiarios.*

Los beneficiarios quedan sometidos al cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, debiendo cumplir, además, los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón.

2. Cumplir las atribuciones conferidas por la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, en su artículo 26.

3. Tener contratado un seguro deportivo que incluya las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo establecidas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.

4. No estar inmersos en procesos judiciales que dificulten o impidan las funciones de promoción y desarrollo ordinarios del deporte aragonés atribuidas por delegación de la Comunidad Autónoma.

5. Estar al corriente en el cumplimiento de los procedimientos administrativos ante la Dirección General de Deporte (procesos electorales, documentación técnica y económica, justificación de subvenciones).

6. Haber presentado a la Dirección General de Deporte, de acuerdo con la normativa existente y al artículo 8.1 g) y h) de la presente convocatoria, los datos técnicos federativos, a excepción de aquella documentación que ya obre en poder de la Dirección General.

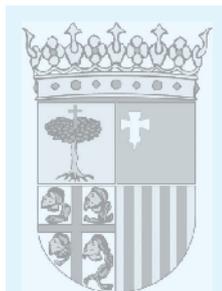
7. Haber presentado, conforme al modelo presente en esta convocatoria, los resultados deportivos más destacados y la estadística de licencias anuales (con una validez no inferior al año) correspondientes al año 2016, junto con el resto de documentación específica explicitada en el artículo octavo de la presente orden.

8. Para tener la condición de beneficiario, el solicitante no podrá estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según lo establecido en dicho artículo, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en la Disposición adicional segunda punto 2 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo de 2017, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, el beneficiario de cualquier subvención o ayuda concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón vendrá obligado a acreditar, en el momento que dispongan las bases reguladoras y la convocatoria de cada subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, y en la Disposición adicional segunda de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente y acreditar, con los documentos pertinentes, que se halla al corriente de sus obliga-



ciones tributarias y de Seguridad Social. Dichos documentos serán determinados en las correspondientes convocatorias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras, los beneficiarios deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias desde el momento previo a la concesión hasta el momento de su pago.

9. Cumplir las obligaciones de transparencia, en los términos previstos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

10. Acreditar, mediante certificado emitido por el Secretario de la Federación, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Artículo 6. *Actividades subvencionables.*

Las ayudas reguladas en esta convocatoria van dirigidas a financiar el programa de actividades ordinarias incluidas en el proyecto a subvencionar, con exclusión de las actividades de deporte escolar, reguladas en la Sección Primera del Capítulo II del Título II de las bases reguladoras. Únicamente se subvencionarán actividades oficiales. Tendrán la consideración de actividad oficial aquella incluida en el calendario de actividades aprobado por la Asamblea General de la federación. Concretamente, serán subvencionables las siguientes actividades:

1. Programas de tecnificación para la conciliación de los estudios con la actividad deportiva, desarrollados en el marco del Programa "Aulas de tecnificación deportiva", regulado en la Orden ECD/749/2017, de 31 de mayo, por la que se regula la implantación del programa "Aulas de Tecnificación Deportiva", para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas aragoneses en edad escolar y se realiza su convocatoria para el curso escolar 2017/2018, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 9 de junio de 2017.

2. Acciones realizadas sin contraprestación en los centros educativos aragoneses en el marco del Banco de Actividades de la Dirección General de Deporte. Con cargo a la cuantía disponible para este apartado, se subvencionarán aquellas actividades que, formando parte de dicho Banco, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Sean promovidas íntegramente por federaciones deportivas aragonesas.
- b) Vayan dirigidas en exclusiva a centros aragoneses, en horario escolar o extraescolar, de una duración cerrada y concreta o continuada.
- c) Tengan carácter participativo, primando el componente educativo, y propicien un mejor conocimiento o la mejora en una o varias modalidades deportivas.
- d) Hayan sido autorizadas por la Dirección General de Deporte, figurando como parte del Banco de Actividades en su página web: <http://deporteescolar.aragon.es/es/banco-de-actividades/id/174>.

3. Las restantes actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas:

- a) Pruebas y competiciones oficiales (según la modalidad y especialidades reconocidas en cada federación).

Las ayudas en este apartado van dirigidas a potenciar la participación de deportistas aragoneses en pruebas o competiciones oficiales y su organización.

- 1.º Pruebas/Competiciones Internacionales.
- 2.º Pruebas/Competiciones Nacionales.
- 3.º Pruebas/Competiciones por Autonomías.
- 4.º Pruebas/Competiciones Territoriales Aragonesas.

En lo que respecta a la organización de competiciones de ámbito nacional o internacional, únicamente serán tenidos en cuenta los campeonatos del Mundo, de Europa y de España convocados por organismos oficiales nacionales e internacionales, por el Comité Olímpico Internacional y por el Consejo Superior de Deportes en modalidades y especialidades reconocidas oficialmente por estos organismos. Aquellas competiciones internacionales que estén incluidas en el calendario de la correspondiente Federación Aragonesa, aún no estándolo en el calendario de la Federación Internacional, serán consideradas como actividad internacional subvencionable cuando entre sus participantes se alcance un 15 % de representantes de otros estados. También se admitirá la organización de la Copa de España y fases de ascenso a máxima categoría nacional. En lo que respecta a competiciones de ámbito territorial, únicamente serán tenidos en cuenta los campeonatos de Aragón convocados por la federación aragonesa correspondiente.



- En cuanto a la participación de deportistas en competiciones oficiales nacionales e internacionales, únicamente serán tenidas en cuenta aquellas actividades presentadas en las que el deportista participe como integrante de la selección española o autonómica aragonesa respectivamente.
- b) Actividades de formación e investigación en materia deportiva.
- 1.º Cursos de formación y actualización de técnicos reconocidos por la Escuela Aragonesa del Deporte o por el órgano competente en materia educativa en Aragón.
 - 2.º Cursos de formación y actualización de árbitros y jueces, así como la formación dirigida a cargos directivos para la gestión deportiva.
 - 3.º Actividades de formación que promuevan las buenas prácticas en el ámbito deportivo.
 - 4.º Estudios y proyectos de investigación de interés para el sistema deportivo aragonés.
- No serán subvencionables las becas o ayudas para asistencia a cursos o actividades de formación/perfeccionamiento dirigidas a deportistas.
- c) Programas de Tecnificación Deportiva y seguimiento médico-deportivo encaminados a proteger la salud del deportista y contemplados en la Resolución de 29 de marzo de 2017, del Director General de Deporte, por la que se aprueba el Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón para el período 2017- 2020:
- 1.º Programas de promoción deportiva.
 - 2.º Programas de captación de talentos.
 - 3.º Reconocimientos médico-deportivos y programas de seguimiento médico-deportivos encaminados a proteger la salud del deportista, siempre que su realización no resulte exigida en función del programa de tecnificación que esté desarrollando la federación correspondiente. Estos programas deberán contar con la colaboración del Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón.
 - 4.º Programas de tecnificación de mejora y de tecnificación cualificada.
- d) Acciones transfronterizas de cooperación deportiva realizadas en el marco del acuerdo internacional no normativo sobre deporte transfronterizo suscrito por el Gobierno de Aragón con el Gobierno de Navarra, la Diputación Foral de Guipuzcoa y el Departamento francés de Pirineos Atlánticos.
- e) Cualesquiera otras actividades deportivas organizadas en la Comunidad Autónoma de Aragón que:
- 1.º Fomenten la recuperación de un deporte tradicional aragonés.
 - 2.º Tengan amplia repercusión social y/o alta participación popular.
 - 3.º Promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, incluyendo las dirigidas a los estamentos de técnicos y jueces.
 - 4.º Promuevan el desarrollo de actividades que favorezcan la vertebración territorial.
 - 5.º Promuevan la práctica deportiva saludable.
 - 6.º Estén dirigidos a promocionar los valores cívicos del deporte.
 - 7.º Garanticen, o al menos incentiven, el acceso a la práctica de actividad física a los siguientes grupos de población:
 - 1.º La población escolar y universitaria: niños y niñas, adolescentes y jóvenes en la etapa de formación.
 - 2.º Las personas mayores.
 - 3.º Las personas con discapacidad.
 - 4.º Los grupos de población en riesgo de exclusión social.
 - 5.º Las personas en el ámbito laboral.
 - 6.º La población femenina.
4. No será subvencionada una actividad:
- a) Que no tenga participantes estimados.
 - b) Por la que no se solicita una ayuda económica.
 - c) En la que sus ingresos sean iguales o superiores a sus gastos totales.

Artículo 7. *Periodo subvencionable.*

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que hayan sido realizadas entre el 12 de noviembre de 2016 y el 15 de noviembre de 2017 y efectivamente pagadas antes del 11 de diciembre de 2017.

Artículo 8. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes, que se realizarán conforme a lo recogido en los artículos 10, 20 y 86 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, se acompañarán, además, de la siguiente documentación específica:



- a) anexo I-A. Impreso de solicitud del programa de actividades ordinarias.
- b) anexos I-B. Memoria explicativa del proyecto deportivo y presupuesto de la actuación del año 2017. Uno por cada actividad para la que se solicita subvención.
- c) Acuerdo de la Junta Directiva en el que conste la exposición y aprobación del proyecto deportivo a presentar para solicitar las ayudas.
- d) Fotocopia de la Póliza de Seguro concertada, donde se incluyan las condiciones del mismo en las que se concreten las coberturas y prestaciones que resulten garantizadas, y certificado de la empresa aseguradora en el que se especifiquen los siguientes datos correspondientes al año 2017:
 - 1.º El tomador del seguro y el número de póliza que corresponde a las licencias deportivas de esa federación.
 - 2.º El número de personas aseguradas por estamentos (clubes, deportistas, árbitros / jueces, técnicos).
 - 3.º El periodo de vigencia para el que ha sido suscrito.
- e) anexo II. Declaración responsable del representante de la entidad solicitante.
- f) anexo III. Declaración jurada del solicitante en la que se indique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación y si ha sido concedida, en su caso, indicando tanto el importe de la misma como el concedente.
- g) Se deberá presentar, asimismo:
 - 1.º Acta de la asamblea general ordinaria o extraordinaria donde conste la aprobación del calendario oficial de actividades y proyecto deportivo del año 2017. Asimismo, habrá de presentarse el calendario y proyecto deportivo de ese año.
 - 2.º Acta de reunión de la junta directiva que recoja el acuerdo de solicitar la ayuda.
- h) El resto de documentación técnica obligatoria, con la excepción de aquella que ya obre en poder de la Dirección General de Deporte:
 - 1.º Acta de la Asamblea General Ordinaria de 2017, donde conste: exposición y aprobación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y balance económico del año 2016, presupuesto del año 2017 y memoria deportiva del año 2016.
 - 2.º Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016.
 - 3.º Balance económico o de Situación del ejercicio 2016.
 - 4.º Presupuesto federativo del año 2017.
 - 5.º Memoria deportiva del año 2016.
- i) anexo IV. Resultados deportivos más destacados.
- j) anexo V. Estadística de licencias del año 2016.
- k) anexo VI. Declaración jurada de la existencia de administrativos y cargos federativos con nómina, y su retribución en el año 2016.
- l) anexo VII. Declaración jurada del solicitante en la que se indique la existencia o no de ingresos netos en la cuenta de pérdidas y ganancias del año 2016.
- m) anexo VIII. En los proyectos que incluyan una actividad de tecnificación deportiva se añadirá, al correspondiente anexo I-B, un documento adjunto acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución de 29 de marzo de 2017, del Director General de Deporte, por la que se aprueba el Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón para el período 2017- 2020 para que el programa de tecnificación por el que se solicita subvención, pueda ser calificado como tal. Para aquellos proyectos de tecnificación correspondientes a la temporada 2016/2017 desarrollados entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2017 se deberá cumplimentar el anexo VIII.
- n) Informe de la última auditoría financiera a la que se ha sometido.

Artículo 9. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las federaciones deportivas aragonesas deberán presentar su solicitud, específica e individualizada, para el programa de actividades ordinarias, en los impresos según modelos normalizados que se indican en los anexos correspondientes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.



Los impresos normalizados (anexos a esta orden) estarán disponibles en la siguiente página de Internet: <http://deporte.aragon.es> y en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web del Gobierno de Aragón.

Artículo 10. Subsanción de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si así no hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida ley.

Artículo 11. Órgano instructor.

La instrucción del procedimiento y el seguimiento de los programas subvencionados corresponderán a la Dirección General de Deporte.

Artículo 12. Cuantía y criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán por la cuantía máxima expresada en el artículo segundo de la presente convocatoria.

2. El importe final que se conceda a cada beneficiario se expresará sin decimales.

3. Los criterios para la determinación de la cuantía de la subvención serán los siguientes:

a) Para la distribución de la cuantía destinada al programa "Aulas de tecnificación deportiva", se atenderá al número de aulas y de alumnos integrantes del programa por cada federación deportiva. La cantidad económica a asignar a cada federación deportiva por este concepto será proporcional a la puntuación final que haya obtenido, de forma que se determinará el valor económico de cada punto en función de la disponibilidad presupuestaria. Para obtener el valor de cada punto, se dividirá la disponibilidad presupuestaria (53.200 euros) entre el total de puntos obtenidos por el conjunto de federaciones solicitantes.

En atención al número de aulas y de alumnos participantes, se asignarán las siguientes puntuaciones:

1.º 20 puntos por cada grupo/aula de tecnificación en el que participen deportistas de la federación correspondiente (1.º de E.SO y/o 2.º de E.S.O).

2.º 1 punto por cada alumno participante en el programa por parte de cada federación deportiva.

3.º 1 punto adicional por cada 5 alumnos participantes.

b) Para la distribución de la cuantía destinada a las acciones realizadas en el marco del Banco de Actividades de la Dirección General de Deporte (19.950 euros), se atenderá al número de actividades realizadas por cada federación deportiva. De este modo, se establece una cuantía máxima de 100 euros de subvención por actividad realizada en cada centro escolar. En caso de que, en función del número de actividades presentadas, haya de reducirse esta cuantía máxima, se hará proporcionalmente, asignando en cualquier caso la misma cuantía de subvención a cada una de las actividades presentadas y que formen parte del citado Banco de Actividades.

c) Para la distribución de la cuantía restante (591.850 euros), se atenderá a los siguientes criterios:

1.º La cantidad económica a asignar a cada federación deportiva será proporcional a la puntuación final que haya obtenido, de forma que se determinará el valor económico de cada punto en función de la disponibilidad presupuestaria, siempre respetando los límites máximos y mínimos descritos en este artículo. Para obtener el valor de cada punto, se dividirá la disponibilidad presupuestaria entre el total de puntos obtenidos por el conjunto de federaciones solicitantes.

2.º Las ayudas para estas actividades se fijarán en aplicación de los siguientes criterios y baremo de puntuación (el desglose pormenorizado se puede ver en el anexo IX):

a) Consideración de deporte tradicional aragonés u olímpico. Hasta un máximo de 7 puntos.

b) Grado de implantación territorial con base en el número de licencias y en el número de clubes afiliados a la federación. Hasta un máximo de 18 puntos. Para ello, se tendrán en cuenta el número de licencias federativas del año 2016, según datos expresados por la propia beneficiaria en el anexo V, y el número de clubes afiliados a cada federación deportiva incluidos en el último censo electoral, de acuerdo con los datos obrantes en la Dirección General de Deporte.



- c) Ingresos netos generados por la entidad en el año 2016, y que figuren en la cuenta de pérdidas y ganancias. Entre menos 7 y 0 puntos:
- d) El proyecto deportivo (listado de actividades) para el año 2017 por el que solicita subvención. En este apartado se tendrán en cuenta el presupuesto de gastos subvencionables de las actividades subvencionadas y el interés de las actividades presentadas. Hasta un máximo de 73 puntos. Para este último criterio se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
1. El número máximo de actividades que puede presentar un beneficiario en su proyecto deportivo no podrá exceder de veinticuatro.
 2. El número de actividades que incluya el proyecto deportivo presentado deberá respetar escrupulosamente los límites máximos expresados para los diferentes criterios y subcriterios reflejados en el anexo IX.
 3. El valor individual de las diferentes actividades subvencionables presentadas en el proyecto deportivo será el expresado en el anexo IX.
 4. En el caso de actividades destinadas a la participación de deportistas en competiciones nacionales o internacionales oficiales, únicamente se consignarán como participantes estimados aquellos que representen a la federación aragonesa correspondiente.
 5. Para obtener la puntuación final de este apartado deberá tenerse en cuenta que algunos programas y subprogramas tienen valoración negativa o limitada la puntuación máxima que pueden alcanzar las actividades presentadas dirigidas a ellos.
 6. Se valorará el proyecto deportivo, que estará integrado por actividades. Se valorará cada una de las actividades de forma independiente y se sumarán los puntos obtenidos por cada actividad.
 7. Todas las actividades presentadas deberán ir dirigidas (con su correspondiente código) a alguno de los criterios o subcriterios de reparto expuestos en el anexo IX.
 8. La cuantificación de los criterios de valoración anteriormente expuestos y los límites máximos de cuantificación para algunos de esos criterios, se ajustarán a lo reflejado en el anexo IX.
 9. Siempre y cuando no se supere la cuantía máxima prevista en el apartado 2 del artículo tercero, la cantidad mínima a conceder a un beneficiario será de 1.500 euros, siempre que en su proyecto deportivo presente al menos una actividad para alguna de las actividades subvencionables y su proyecto subvencionable supere los 1.875 euros. En aquellas solicitudes que no cumplan el requisito de presentar un proyecto subvencionable de, al menos, 1.875 euros, no procederá la concesión de ayuda.
 10. En caso de que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración previstos en los apartados anteriores y de lo dispuesto por el artículo 3.2, resultare una cantidad sobrante, se distribuirá entre los solicitantes en proporción a la puntuación obtenida. Es decir, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 18.3 de las bases reguladoras.
- e) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la respectiva modalidad deportiva, mediante planes de igualdad entre hombres y mujeres aprobados por la correspondiente asamblea general y que estén siendo efectivamente aplicados. 2 puntos.

Artículo 13. *Comisión de Valoración.*

1. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración, que estará compuesta por un jefe de servicio de la Dirección General de Deporte, que actuará como presidente, y dos técnicos de la Dirección General de Deporte, designados por el Director General de Deporte, actuando uno de ellos como secretario.
2. Son funciones de la comisión:
 - a) Evaluar las solicitudes y la documentación presentada.
 - b) Emitir un informe, que dirigirá al órgano instructor, del resultado de la evaluación, que recogerá los criterios aplicados.
 - c) El secretario deberá levantar la correspondiente acta de cada una de las sesiones.
3. La comisión de valoración de las ayudas para el programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas podrá solicitar al órgano instructor cuantos datos se estimen pertinentes.

Artículo 14. *Propuesta de resolución provisional.*

A la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solici-



tantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como, en su caso, la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón <http://deporte.aragon.es/> para que, en un plazo de 10 días desde el día siguiente de la publicación, presenten las alegaciones que consideren oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 15. *Propuesta de resolución definitiva.*

1. El Director General de Deporte, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, así como de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los beneficiarios, la valoración obtenida, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

2. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Artículo 16. *Aceptación de la subvención.*

Dicha propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón <http://deporte.aragon.es/> para que en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, presenten la aceptación expresa a dicha propuesta. En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

Artículo 17. *Resolución.*

1. El Director General de Deporte elevará la propuesta de resolución para su aprobación a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que resolverá mediante orden.

2. En la orden de resolución constará el beneficiario o beneficiarios, el objeto de la subvención, la puntuación obtenida en la valoración, el importe del proyecto subvencionable aprobado, el importe de la subvención y el porcentaje sobre el proyecto subvencionable, así como, en su caso, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan formularse.

3. Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados con las solicitudes acogidas a esta convocatoria comenzarán a contar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Transcurridos seis meses desde la publicación de la convocatoria sin haber procedido a la publicación de la orden de resolución de la misma, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

4. La concesión de ayudas con cargo a este ejercicio económico no significa la adquisición de derechos para su concesión en años sucesivos.

5. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sucesivos actos que integran el procedimiento de concesión de las ayudas para federaciones deportivas aragonesas objeto de la presente convocatoria, se publicarán en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón <http://deporte.aragon.es/>, sin perjuicio de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la orden por la que se resuelve el procedimiento, que sustituirá a la notificación.

6. La propuesta de resolución y la resolución se ajustarán a lo establecido en los artículos 23 y 25 respectivamente de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en materia de deporte.

7. Contra la orden de resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con



lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Artículo 18. *Modificación.*

1. Además de lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, para ser autorizada la modificación, la solicitud deberá incluir una descripción de los motivos, entre los que, al menos, deberá concurrir una de las siguientes circunstancias objetivas:

- a) Por la concurrencia de fenómenos climatológicos que impidan el desarrollo de la actividad en la fecha prevista.
- b) Por la inexistencia en la localidad, en las fechas previstas, de instalación en las condiciones reglamentarias y de seguridad imprescindibles para que pueda desarrollarse la actividad.
- c) Por la inexistencia del número de inscripciones/participantes necesarias para que pueda desarrollarse (a propuesta del organizador).
- d) Por la variación de las fechas de realización por el organizador.
- e) Por la no consecución por la autoridad competente de los necesarios permisos y licencias imprescindibles para su desarrollo de la actividad.
- f) Cuando razones de seguridad así lo recomienden.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Subvenciones de Aragón, las posibles modificaciones que puedan producirse deben comunicarse al órgano concedente en el plazo de un mes desde que se produzcan.

Artículo 19. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 88 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Deporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención General, como la Cámara de Cuentas de Aragón, el Tribunal de Cuentas o cualesquiera otros órganos competentes.

2. En particular, han de hacer constar de forma expresa, con la aparición del logotipo del Gobierno de Aragón en todas las actividades subvencionadas, que éstas cuentan con la ayuda del Departamento competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón, según la normativa vigente sobre identidad gráfica corporativa y publicidad institucional en los términos establecidos en el artículo 7.f) de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Además, deberá existir en la página web federativa información de la prueba y mostrar en lugar fácilmente visible que ésta ha sido subvencionada por el Gobierno de Aragón.

Artículo 20. *Gastos subvencionables.*

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, estén relacionados exclusivamente con la ejecución de las actividades subvencionadas, respondan a la naturaleza de la misma, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, figuren en los proyectos deportivos aprobados por los órganos competentes de las federaciones y vengán relacionados en este artículo, quedando excluido cualquier gasto imputable al capítulo VII de los presupuestos del Departamento. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los costes indirectos, tales como recursos humanos, material de oficina, teléfono, suministro de agua, suministro de energía eléctrica, suministro de gas, comunicaciones postales, limpieza..., habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos no podrán superar en ningún caso el 15% del proyecto subvencionable aprobado, reduciéndose hasta dicho porcentaje en caso de superarse.

Solo se financiarán los gastos que hayan sido generados y pagados dentro del periodo subvencionable.

Los pagos se deberán efectuar a través de entidad financiera. Excepcionalmente, cuando la cuantía del gasto no supere los 300 euros (IVA incluido), se admitirá el pago en efectivo. No se admitirá el fraccionamiento de pagos o facturas para eludir el anterior límite. En caso de que el pago se realice en metálico, en la factura deberá constar de forma expresa este ex-



tremo mediante el correspondiente estampillado o anagrama con la firma del proveedor, salvo que tal circunstancia figure taxativamente en el cuerpo de la factura.

2. Las justificaciones por el importe del proyecto subvencionable aprobado, en lo que se refiere al programa "Aulas de Tecnificación Deportiva" únicamente podrán ir dirigidas a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de docencia/monitores/técnicos relacionados directamente con el Programa.
- b) Adquisición y alquiler de material no inventariable imprescindible para el desarrollo del Programa.
- c) Transporte y alojamiento del técnico responsable del Programa a los campeonatos de España en que participen los deportistas que formen parte del Programa.

3. Las justificaciones por el importe del proyecto subvencionable aprobado, en lo que se refiere al "Banco de Actividades", únicamente podrán ir dirigidas a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de monitores/técnicos.
- b) Gastos de transporte.

Los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.

- c) Adquisición y alquiler del material imprescindible para el desarrollo de las actividades, con el límite del 10% del presupuesto de gasto subvencionable correspondiente al Programa "Banco de Actividades".

4. Las justificaciones por el importe del proyecto subvencionable aprobado, en relación con las restantes actividades, únicamente podrán ir dirigidas a los siguientes conceptos:

- a) Transporte y alojamiento de los participantes en las actividades subvencionadas. Los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.

- b) Gastos de arbitraje / docencia / monitores / técnicos.

El importe máximo que se podrá financiar destinado a estos conceptos, no podrá superar el 50% del proyecto subvencionable aprobado.

En el caso de árbitros, monitores y entrenadores, no se subvencionarán retribuciones superiores a 50 euros la hora y 250 euros la jornada. Esta retribución incluye la preparación y recogida de materiales, el ejercicio de su acción propiamente dicha y, en general, cuantas labores complementarias se deriven del adecuado desarrollo de la actividad.

En las actividades formativas, las retribuciones económicas para los profesores y otros profesionales que colaboran, se ajustarán a las disposiciones vigentes en materia de formación en el ámbito de la actividad físico-deportiva convocadas por la Dirección General de Deporte, a través de la Escuela Aragonesa del Deporte.

- c) Gastos ocasionados para asegurar la protección de la salud y la seguridad de practicantes y espectadores (servicios de seguridad, ambulancias, equipos médicos y veterinarios, socorristas) imprescindibles para el desarrollo de la actividad.
- d) Alquiler de instalaciones cuando proceda (máximo del 40% del proyecto subvencionable aprobado).
- e) Adquisición y alquiler del material imprescindible para el desarrollo de las actividades subvencionadas, medallas y trofeos, si fuera necesario (máximo del 30% del proyecto subvencionable aprobado).
- f) Inscripciones de deportistas en campeonatos de España y competiciones internacionales con reconocimiento oficial (máximo del 10% del proyecto subvencionable aprobado).
- g) Programas de seguimiento médico-deportivo en colaboración con el Centro de Medicina del Deporte de Aragón.
- h) Inscripciones a cursos de gestores federativos (máximo del 10% del proyecto subvencionable aprobado).
- i) Alquiler de vehículos para traslado de deportistas y entrenadores y/o material deportivo, atendiendo a criterios de economía.
- j) Tasas por el uso de la vía pública para la celebración de pruebas deportivas.
- k) Costes indirectos (máximo del 15% del presupuesto subvencionable aprobado).

5. Con carácter específico:

Las subvenciones concedidas para el desarrollo de una actividad de tecnificación deportiva, tanto de mejora como cualificada, únicamente podrán ir dirigidas a los conceptos descritos en el apartado 4 de este artículo, excluyendo los gastos ocasionados en relación con:



1.º Personal técnico secundario o auxiliar. Sólo será subvencionable el entrenador principal.

2.º Convocatorias y pruebas para la selección de los deportistas para su incorporación a la actividad de tecnificación subvencionada.

Las subvenciones concedidas para la participación de deportistas en competición oficial únicamente podrán ir dirigidas a los conceptos de inscripción en campeonato, transporte y alojamiento del deportista y del personal técnico, excluyéndose los gastos por los entrenamientos u otras actividades destinadas a la preparación para esa participación.

En estas actividades, el gasto máximo subvencionable por participante estimado (deportista o personal técnico) no podrá superar los 500 euros/actividad. Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Deporte, esta cantidad podrá ser ampliada.

Artículo 21. *Gastos no subvencionables.*

1. Quedarán excluidos de financiación con cargo a esta subvención los gastos de los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva de Aragón financiados por el Gobierno de Aragón.

2. Tampoco serán subvencionables los gastos descritos en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones. Los tributos únicamente serán subvencionables cuando se cumplan los requisitos que especifica el artículo 31.8 de esta misma Ley.

3. Las subvenciones no podrán ir destinadas a financiar pruebas o competiciones de carácter profesional ni a sufragar gastos del personal directivo y administrativo, reuniones, Asambleas Generales y Comités, ni adquisición de material inventariable.

Artículo 22. *Justificación.*

1. Los beneficiarios están obligados a acreditar, ante el servicio de actividad deportiva y competición, la realización de las actividades que han sido objeto de la subvención mediante la rendición de una "cuenta justificativa", realizada de acuerdo con los anexos X (número 1 al número 10) de la presente orden, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, la declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada gasto realizado. Asimismo, se deberá acreditar, en el caso de mantenimiento de servicios, que los mismos se han prestado durante todo el período por el que se concedió la subvención.

2. Los beneficiarios deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado por la Dirección General de Deporte. Los documentos justificativos deberán presentarse en original o fotocopia compulsada.

3. Las actividades objeto de subvención deben ser ejecutadas al menos en un 50% del proyecto subvencionable aprobado. En caso contrario, el beneficiario perderá el derecho a percibir cantidad alguna. Por encima de ese 50%, el pago será proporcional a la cantidad subvencionable justificada, siempre que se hayan cumplido las finalidades y objetivos determinados en el correspondiente acto de concesión.

4. El deber de justificar no se referirá únicamente a la presentación de gastos por importe de la inversión subvencionable aprobada, sino que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de la justificación es la realización de todas las actividades objeto de la subvención.

5. La cuenta justificativa contendrá:

a) Anexos X (número 1 al número 10). Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá el siguiente contenido:

1.º Anexo X número 1. Un certificado de gastos en el que conste que se ha realizado la actividad y que el citado gasto ha sido realizado con la misma finalidad para la que fue concedida la subvención. Asimismo, si ha recibido ayudas de otras entidades públicas o privadas por igual concepto. El citado certificado deberá ser firmado por el secretario de la federación, con el visto bueno del presidente.

2.º Anexos X, del número 2 a 9. Una relación de gastos de las diferentes áreas, a las que se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (según Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), y la documentación acreditativa de su pago.

3.º Anexo X número 10. Un resumen total por áreas sobre los diferentes conceptos subvencionables.

Además, se estará a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 16 de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.



Para justificar los gastos ocasionados por reconocimientos en el Centro de Medicina del Deporte se deberá presentar recibo o comprobante bancario de haber realizado el pago del precio público para el reconocimiento médico en el Centro de Medicina del Deporte y un escrito expedido por el Director y Secretario del Centro de Medicina del Deporte en el que se explicita que la federación ha llevado a cabo el pertinente reconocimiento médico, las fechas de realización y el número de deportistas analizados.

- b) Anexo XI. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según indica el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 72.1 de su Reglamento.

Así pues, el deber de justificar no se referirá únicamente a la presentación de gastos por importe del proyecto subvencionable aprobado, sino que el objeto de la justificación es la realización de las actividades objeto de la subvención, de las condiciones impuestas por el ente convocante y de los objetivos previstos. Para ello, el beneficiario deberá incluir documentación (fotos del evento donde conste la identidad gráfica del Gobierno de Aragón, artículos periodísticos, escrito del responsable de la instalación, clasificaciones, listados de firmas de participantes, cartelería del evento, etc.) que acredite que las actividades subvencionadas han sido realizadas en los términos especificados en la solicitud y de acuerdo con lo especificado en el artículo veinte de la presente orden.

6. Las federaciones deportivas que desarrollen una actividad de tecnificación deportiva cualificada subvencionada por la presente convocatoria están obligadas a:

- a) Realizar los programas para los que fuera concedida la subvención, lo cual será de exclusiva responsabilidad de la entidad. Asimismo correrán por su cuenta los medios humanos y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluso las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que se deriven de los mismos.
- b) Notificar cualquier propuesta de cambio o modificación de las características (presupuesto, horarios, instalación, entrenador, etc) de la actividad de tecnificación respecto a lo presentado en la solicitud.
- c) Elaborar un informe técnico. Se presentará tras conocer el importe de la subvención y en un plazo de 15 días hábiles, y constará al menos de los nombres, apellidos y fecha de nacimiento de los deportistas definitivamente seleccionados, especificando las bajas y altas que se han producido respecto al proyecto inicial y los motivos de las mismas, las actividades desarrolladas como programa hasta la fecha de presentación del informe y las previstas hasta final de año. Se acompañará de la adaptación técnica y presupuestaria a la subvención concedida, en su caso.
- d) Elaborar una memoria final, que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:
 - 1.º Actuaciones desarrolladas como actividad de tecnificación cualificada.
 - 2.º Resultados deportivos obtenidos por los deportistas del programa en las competiciones nacionales o internacionales disputadas durante el año 2017 y relación de convocados por la federación española correspondiente para la selección nacional.
 - 3.º Deportistas integrantes de la actividad que hayan participado durante el año 2017 con la selección autonómica.
 - 4.º Grado de cumplimiento de objetivos de los deportistas del programa de forma individualizada.
 - 5.º Listado total de deportistas incluidos en el programa de tecnificación durante el año 2017 y cualquier otra información que la federación considere de interés.

7. Las federaciones deportivas que desarrollen una actividad de tecnificación deportiva de mejora subvencionada por la presente convocatoria están obligadas a elaborar una memoria final, que contemplará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Listado de actuaciones desarrolladas que incluya lugares, fechas, horarios donde se desarrollaron y el personal técnico que participó.
- b) Listado de deportistas integrantes, donde conste nombre, apellidos, N.I.F, número de licencia y mejor resultado deportivo alcanzado (posición en campeonato) en los tres últimos años (2015-2017).

Artículo 23. Pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.



Artículo 24. *Subcontratación.*

1. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 31 de la Ley 5/2015, de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 14 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte. Dicha subcontratación no podrá exceder el 50% del importe del proyecto subvencionable aprobado, sumando los precios de todos los subcontratos.

2. Previamente a la contratación de la prestación de un servicio o la entrega del bien no inventariable, cuyo importe supere los 6.000 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según determina el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, el beneficiario de la subvención deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren o que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Artículo 25. *Revocación de las ayudas.*

El incumplimiento de lo establecido en esta convocatoria, especialmente en lo que se refiere a la justificación en tiempo y forma de las ayudas concedidas, el falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, sin autorización expresa de la Dirección General de Deporte, dará lugar a la pérdida total o parcial de las mismas, además de poder ser objeto de sanción de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón. Asimismo, a las entidades que incurran en estos supuestos se las podrá inadmitir en las posteriores convocatorias de ayudas, de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Disposición final única. *Certificación de subvenciones.*

Se faculta al Director General de Deporte para expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las condiciones establecidas en el acto de la atribución de la concesión de la subvención a efectos de su pago.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>		<p align="center">DIRECCION GENERAL DE DEPORTE Servicio de Actividad Deportiva y Competición (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)</p>				<p align="center">ANEXO I-A</p>	
<p align="center">SOLICITUD DE SUBVENCION PROGRAMAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</p>							
<p>D / Día <input type="text"/></p>		<p>con N.I.F. <input type="text"/></p>					
<p>en su condición de Presidente /a de la Federación Aragonesa de</p> <p>y de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas aragonesas en el año 2017,</p> <p>presenta LAS ACTIVIDADES DE SU PROYECTO DEPORTIVO DE 2017 POR LAS QUE SOLICITA SUBVENCION</p> <p align="center">ACTIVIDADES POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCION. Los datos de este anexo deben coincidir con los presentados en el anexo I-B</p>							
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD POR LA QUE SOLICITA SUBVENCION	CODIGO (en su caso)	INGRESOS	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLE	SUBVENCION SOLICITADA	NUMERO PARTICIPANTES ESTIMADO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

32									
33									
34									
35									
TOTAL									
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 2017									
Firma ↓									
Sello Entidad ↓									
Fdo: <input type="text"/> Presidente de la Federación Aragonesa									

El incumplimiento de lo establecido en esta convocatoria, especialmente en lo que se refiere a la justificación en tiempo y forma de las ayudas concedidas, el falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, sin autorización expresa de la Dirección General de Deporte; dará lugar a la pérdida total o parcial de las mismas; con la obligación de reintegrar total o parcialmente, según el caso, las cantidades que hubieran sido anticipadas; además de poder ser objeto de sanción de acuerdo a la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003 y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Así mismo, a las Entidades que incurran en estos supuestos se les podrá inadmitir en las posteriores convocatorias de ayudas de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

ANEXO I-B

PROGRAMA ACTIVIDADES ORDINARIAS. AÑO 2017. DEL SOLICITANTE

FEDERACIÓN ARAGONESA DE []

ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE. Marcar con una X la que corresponda

- Programa "Aulas de Tecnificación Deportiva" []

- Banco de Actividades []

- Restantes actividades subvencionables []

CÓDIGO: [] ACTIVIDAD N°: []

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

RESUMEN DE DESARROLLO

OBJETIVOS

PARTICIPACIÓN ABIERTA A NO FEDERADOS (MARCAR CON "X")

SI [] NO []

Fechas de realización: []

CONCRETAR FECHA (1)

TITULACION []

LUGAR DE REALIZACION

MUNICIPIO: []

COMARCA: []

PROVINCIA: []

N° PARTICIPANTES (1): TOTAL []

Alevín [] Infantil [] Cadete [] Juvenil [] Senior [] Otros []

(1) SI NO SE DETERMINA, NO PODRÁ SER EVALUADA LA ACTIVIDAD

(2) CMD: CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTIVIDAD (€)

INGRESOS

Propios Entidad []

Participantes (cuota inscripción) []

Subv. Fed. Española []

Gobierno de Aragón []

Otras entidades: []

TOTAL [] 0,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Transporte/Alojamiento []

Costes indirectos []

Arbitraje/Docencia/Monitores/Técnicos []

Protección salud/seguridad /CMD (2) []

Alquiler instalaciones []

Materiales []

Alquiler de vehículos []

Tasas por el uso de la vía pública []

Inscripciones []

TOTAL [] 0,00 €

Subvención Solicitada: []

PRESUPUESTO TOTAL

Gastos subvencionables [] 0,00 €

Otros gastos: no subvencionables (de mayor a menos importe)

Concepto 1: []

Concepto 2: []

Concepto 3: []

Otros conceptos []

TOTAL [] 0,00 €



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara que la Federación Deportiva de _____

- no está afectada por procesos judiciales que dificulten o impidan las funciones de promoción y desarrollo ordinarios del deporte aragonés atribuidas por delegación de la Comunidad Autónoma.
- no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- tiene contratado seguro deportivo que incluye las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo establecidas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.

Fecha y firma

_____ a _____ de _____ de 2017

Fdo.:

Presidente de Federación Deportiva Aragonesa

(Un impreso por Beneficiario: Federación Deportiva Aragonesa/Delegación Territorial).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE SOBRE LA SOLICITUD O NO DE OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN

(De acuerdo al artículo 10 de las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas en materia de deporte)

D. _____,

con N.I.F. _____, Presidente de la

Federación Aragonesa de _____,

en relación con la entidad que preside, formula la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**, en la que declara si ha solicitado alguna otra ayuda para la misma actuación que las declaradas en la presente orden de convocatoria y si ha sido concedida, en su caso, indicando tanto el importe de la misma como la entidad concedente.

ENTIDAD CONCEDENTE	CONCEDIDA SI/NO	ESPECIFICAR ACTIVIDAD O CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO O CONCEDIDO SEGÚN EL CASO
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

DECLARO, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales y las ayudas económicas señaladas en estos documentos.

En, _____ a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

Firma del Presidente de la Federación Aragonesa

ANEXO IV.

RESULTADOS DEPORTIVOS MÁS DESTACADOS 2016

FEDERACION ARAGONESA DE			
PARTICIPANTES (1)	INDIVIDUAL ó CLUB ó SELECCIÓN	CLASIFICACION (2)	ACTIVIDADES OFICIALES (3)
		PUESTO-CATEGORIA-ESPECIALIDAD	NACIONAL O INTERNACIONAL
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

(1): Se incluyen desde juveniles, a excepción de la Federación Aragonesa de Gimnasia y Natación que podrán introducir también cadetes.

(2): Solamente se incluirán los tres primeros puestos de la actividad oficial Nacional, y todos en la actividad oficial Internacional.

(3): La F.A. De Deportes Tradicionales podrá incluir otros niveles de actividad.

ANEXO V

ESTADISTICA DE LICENCIAS DEL AÑO 2016

FEDERACION ARAGONESA DE

1.- NUMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS												
	HUESCA			TERUEL			ZARAGOZA			ARAGON		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
1.1 BENJAMIN												
1.2 ALEVIN												
1.3 INFANTIL												
1.4 CADETE												
1.5 JUVENIL												
1.6 JUNIOR												
1.7 SENIOR												
1.8 OTROS												
TOTALES												

[1]

2.- NUMERO DE TECNICOS									
	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGON		
	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.	
2.1 1º NIVEL ()									
2.2 2º NIVEL ()									
2.3 3º NIVEL ()									
2.4 OTROS									
TOTALES									

[2]

3.- NUMERO DE ARBITROS, JUECES, ETC...									
	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGON		
	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.	
3.1 ()									
3.2 ()									
3.3 ()									
3.4 OTROS									
TOTALES									

[2]

4.- NUMERO DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS [2]									
	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGON		
	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.	
4.1 ()									
4.2 ()									
4.3 ()									
4.4 OTROS									
TOTALES									

[2]

Nº TOTAL LICENCIAS

Zaragoza, de de 2017

EL PRESIDENTE

SELLO

EL SECRETARIO

[1]: No incluir a los deportistas escolares, las Federaciones que realizan los Juegos con la Dirección General de Deporte.
 [2]: Nº total de existentes y nº que han realizado actividad la última temporada.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE DE LA EXISTENCIA DE ADMINISTRATIVOS Y CARGOS FEDERATIVOS CON NÓMINA Y SUS RETRIBUCIONES

D. _____

con N.I.F. _____, Presidente de la

Federación Aragonesa de _____

en relación con la entidad que preside, formula la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**, en la

que declara si existieron administrativos y cargos federativos con nóminas y sus retribuciones

brutas anuales en el año anterior al de la presente convocatoria.

	CARGO QUE OCUPA (1)	NÓMINAS Y RETRIBUCIONES (BRUTO ANUAL) EN €
INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA	Presidente	€
	Secretario	€
	Cargo 1:	€
	Otros total (2)	€
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRATIVAS	Administrativo 1:	€
	Administrativo 2:	€
	Administrativo 3:	€
	Otros total (2)	€
OTROS CARGOS (3)	Cargo 1:	€
	Cargo 2:	€
	Cargo 3:	€
	Otros total (2)	€

- (1) El orden de cargos a incluir en esta columna seguirá el orden de mayor cantidad económica a menor.
- (2) Sin tener en cuenta los anteriores.
- (3) En este apartado incluir el personal no reflejado en los otros conceptos (integrantes de la Junta Directiva y administrativos) con nómina/retribución reflejada en la Cuenta de Pérdida y Ganancias del año anterior al de esta convocatoria.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales y las retribuciones señaladas en éstos documentos.

En, _____ a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

Firma del Presidente de la Federación Aragonesa

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE SOBRE SU CAPACIDAD DE AUTOFINANCIACIÓN O EXISTENCIA DE FUENTES DE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIAS.

D. _____, con N.I.F. _____, Presidente de la Federación Aragonesa de _____,

en relación con la entidad que preside, formula la siguiente DECLARACIÓN JURADA, en la que declara sobre la capacidad de autofinanciación o la existencia de fuentes de financiación complementarias, en el año anterior al de la presente convocatoria, indicando el importe de las mismas.

- a) Existencia de ingresos netos por explotación de recursos públicos (cesión de instalaciones y equipamientos deportivos).
 NO SI IMPORTE: _____ €
- b) Existencia de ingresos netos en la cuenta de pérdidas y ganancias del año 2016.
 NO SI IMPORTE: _____ €
- c) Existencia de convenios, planes, programas o ayudas específicas por los que obtenga financiación de administraciones públicas, comenzando por las de mayor importe (atendiendo a excepciones contempladas en el artículo 12 punto 5. e) 2º de la convocatoria):

DENOMINACIÓN DEL CONVENIO, PLAN, PROGRAMA, ETC.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON LA QUE SE FIRMA	IMPORTE TOTAL DE LA APORTACIÓN PÚBLICA
		€
		€
		€
OTROS TOTAL (SIN CONTAR LOS ANTERIORES)		€
TOTAL		€

DECLARO, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales y los importes económicos señalados en estos documentos.

En, _____ a _____ de _____ de 2017.
 Sello federativo

Fdo.: _____

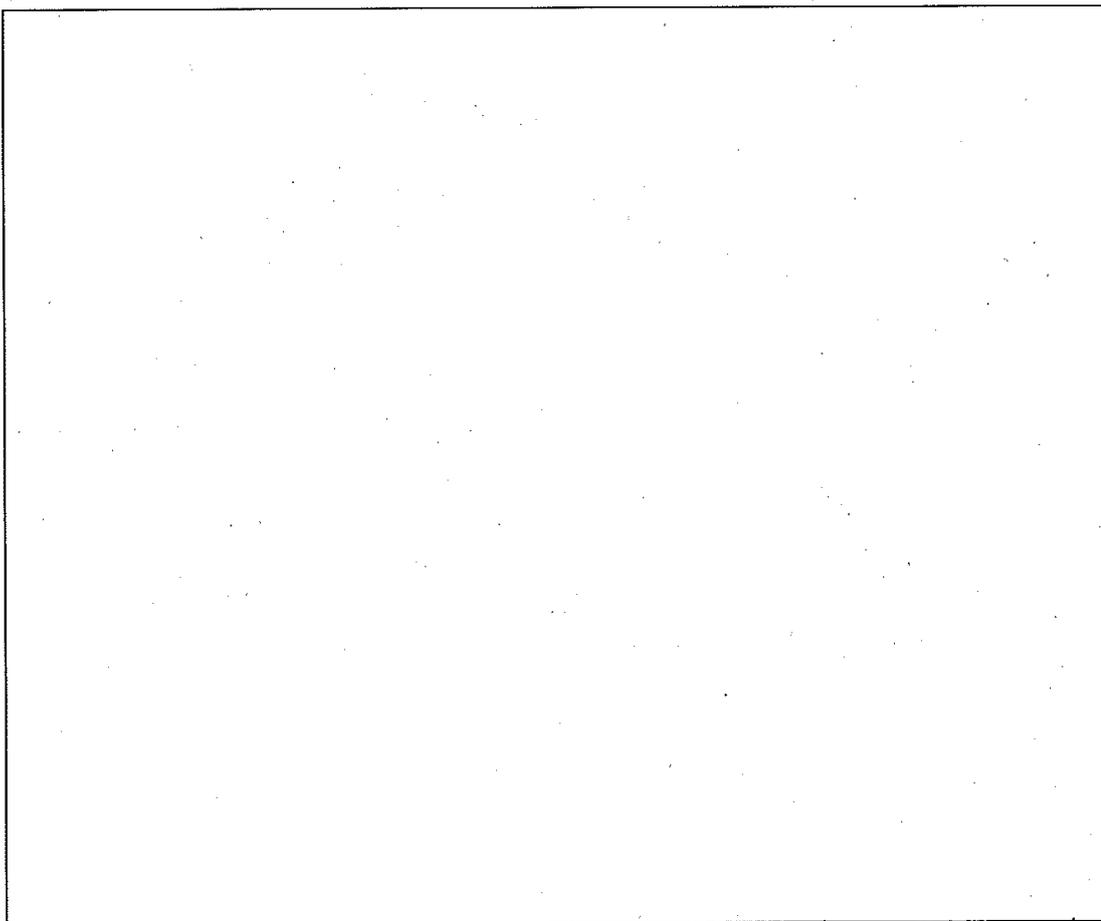
Firma del Presidente de la Federación Aragonesa

ANEXO VIII ACTIVIDADES DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

Consideraciones previas:

- Delante de este anexo VIII, correspondiente a la actividad de tecnificación deportiva, y grapado a él, debe presentarse el impreso I-B correspondiente, con los campos allí expuestos convenientemente cumplimentados, especialmente lo que se refiere a los datos económicos.
- En el caso de falta de espacio, incorporar otra copia igual detrás de la hoja en cuestión.
- El falseamiento o no cumplimentación de alguno de los apartados podrá dar lugar, según el caso, a la desestimación de la solicitud o al requerimiento a los interesados para que subsanen la falta de conformidad con lo establecido en la presente orden de convocatoria.

A) CRITERIOS TÉCNICOS APLICADOS POR LA FEDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE VAN A COMPONER EL GRUPO.





B) RELACIÓN DE DEPORTISTAS QUE FORMAN EL GRUPO DE TECNIFICACIÓN.

NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:	LICENCIA EN VIGOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONES ALTO RENDIMIENTO	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN			
2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>
CATEGORÍA:	OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:				
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:					

NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:	LICENCIA EN VIGOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONES ALTO RENDIMIENTO	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN			
2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>
CATEGORÍA:	OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:				
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:					

NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:	LICENCIA EN VIGOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONES ALTO RENDIMIENTO	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN			
2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>
CATEGORÍA:	OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:				
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:					

NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:	LICENCIA EN VIGOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONES ALTO RENDIMIENTO	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN			
2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>
CATEGORÍA:	OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:				
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:					

NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:	LICENCIA EN VIGOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONES ALTO RENDIMIENTO	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN			
2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>
CATEGORÍA:	OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:				
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:					

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



CATEGORÍA:		OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:	
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:			
NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:	LICENCIA EN VIGOR SI	NO
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONES ALTO RENDIMIENTO	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN	DE ARAGÓN
2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/> 20165 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2016 <input type="checkbox"/>
CATEGORÍA:		OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:	
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:			
NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:	LICENCIA EN VIGOR SI	NO
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONES ALTO RENDIMIENTO	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN	DE ARAGÓN
2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2016 <input type="checkbox"/>
CATEGORÍA:		OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:	
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:			
NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:	LICENCIA EN VIGOR SI	NO
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONES ALTO RENDIMIENTO	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN	DE ARAGÓN
2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>	2016 <input type="checkbox"/>
CATEGORÍA:		OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:	
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:			

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



C) DATOS PERSONALES CON CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO DEL DEPORTISTA (A CUMPLIMENTAR UNO POR CADA DEPORTISTA) INCLUIDO EN LA ACTIVIDAD

Apellidos _____	Nombre _____
¹ E-mail _____ C/ _____	
Nº _____ Piso _____ Población _____	C.P. _____
Provincia _____	Teléfonos ² _____ N.I.F. _____
Fecha Nacimiento _____	Modalidad Deportiva _____
Categoría Deportiva _____	Club al que pertenece _____
<small>(Senior, Junior, etc...)</small>	
Comunidad Autónoma a la que pertenece el club _____	
Con licencia ³ por la federación de _____ de la CC.AA. de _____	
<small>(modalidad deportiva) (Comunidad Autónoma: Aragón, etc)</small>	
Número de licencia _____	Deportista discapacitado (marcar con "X"): Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
He sido calificado Deportista aragonés de Alto Rendimiento el año:	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>
He participado en campeonato de España el año:	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>
Soy campeón o subcampeón de Aragón de la modalidad el año:	2014 <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/>

Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales señalados en estos documentos.

CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO

Estoy de acuerdo en pertenecer al programa de tecnificación federativo, y me comprometo a participar en las actividades de tecnificación durante este año.

_____ a ____ de _____ de 2017

EL DEPORTISTA

Firmado:

** En el caso de ser menores de edad, la rúbrica de este impreso deberá ejecutarla el padre / madre o tutor.*

¹ Las presentes direcciones postal y electrónica se utilizarán para cualquier trámite que deba realizarse.

² Es recomendable indicar el teléfono móvil personal y otros por los que pueda ser localizado.

³ El deportista

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



D) DATOS PERSONALES CON CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO DEL ENTRENADOR PRINCIPAL.

Apellidos _____ Nombre _____

⁴E-mail _____ C/ _____

Nº _____ Piso _____ Población _____ C.P. _____

Provincia _____ Teléfonos⁵ _____ N.I.F. _____

Fecha Nacimiento _____ Modalidad Deportiva _____

Número de licencia _____ Club al que pertenece _____

Comunidad Autónoma a la que pertenece el club _____

Con licencia⁶ por la federación de _____ de la CC.AA. de _____
(modalidad deportiva) (Comunidad Autónoma: Aragón, etc)

Titulación deportiva oficial alegada de acuerdo a lo especificado en el apartado sexto, punto 7.h, de la presente orden de convocatoria (marca una X donde corresponda):

Diploma de entrenador deportivo de la modalidad de nivel III.

Título oficial de Técnico Deportivo Superior en la modalidad.

Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o equivalente.

* Una copia compulsada debe ser adjuntada detrás de esta hoja.

Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales señalados en estos documentos.

CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO

Estoy de acuerdo en pertenecer, en calidad de entrenador principal, al programa de tecnificación federativo, y me comprometo a participar en las actividades de tecnificación durante este año.

_____ a _____ de _____ de 2017

EL ENTRENADOR

Firmado:

⁴ Las presentes direcciones postal y electrónica se utilizarán para cualquier trámite que deba realizarse.

⁵ Es recomendable indicar el teléfono móvil personal y otros por los que pueda ser localizado.

⁶ El entrenador

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



E) OTROS DATOS.

Instalación Principal: _____ Localidad: _____

Instalaciones Secundarias:

1. _____ Localidad: _____
2. _____ Localidad: _____

Calendario de Actividades Específicas (de acuerdo al artículo 6 de la convocatoria):

➤ Entrenamientos ordinarios específicos (datos de cumplimentación obligatoria):

Fechas: _____
(Puede hacerse genérico. Ejemplo: Sábados del primer y tercer fin de semana del mes)

_____ Horarios: _____

Meses de realización: _____

Sumatorio de horas: _____ Sede: _____

Otras actividades previstas:

➤ Nombre: _____
 Entrenamiento Concentración, Pruebas en el Centro de Medicina del Deporte Otros
Deportistas participantes (todos, todos menos, u otras opciones): _____

Fechas: _____ Horarios: _____
Sede: _____

➤ Nombre: _____
 Entrenamiento Concentración, Pruebas en el Centro de Medicina del Deporte Otros
Deportistas participantes (todos, todos menos, u otras opciones): _____

Fechas: _____ Horarios: _____
Sede: _____

➤ Nombre: _____
 Entrenamiento Concentración, Pruebas en el Centro de Medicina del Deporte Otros

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Deportistas participantes (todos, todos menos, u otras opciones): _____

Fechas: _____ Horarios: _____

Sede: _____

➤ Nombre: _____

Entrenamiento Concentración, Pruebas en el Centro de Medicina del Deporte Otros

Deportistas participantes (todos, todos menos, u otras opciones): _____

Fechas: _____ Horarios: _____

Sede: _____

➤ Nombre: _____

Entrenamiento Concentración, Pruebas en el Centro de Medicina del Deporte Otros

Deportistas participantes (todos, todos menos, u otras opciones): _____

Fechas: _____ Horarios: _____

Sede: _____

TOTAL DE HORAS POR DEPORTISTA EN ARAGÓN (1)	HORAS / DEPORTISTA
TOTAL DE HORAS POR DEPORTISTA FUERA DE ARAGÓN (2)	HORAS / DEPORTISTA
TOTAL DE HORAS POR DEPORTISTA (1 + 2)	HORAS / DEPORTISTA

Relación de competiciones nacionales y/o internacionales en las que se va a participar como parte de la preparación de los deportistas del programa:

➤ Competición: _____ Sede: _____ Fechas: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Deportistas que se prevé participarán (todos, todos menos u otras opciones): _____

➤ Competición: _____ Sede: _____ Fechas: _____

Deportistas que se prevé participarán (todos, todos menos u otras opciones): _____

➤ Competición: _____ Sede: _____ Fechas: _____

Deportistas que se prevé participarán (todos, todos menos u otras opciones): _____

➤ Competición: _____ Sede: _____ Fechas: _____

Deportistas que se prevé participarán (todos, todos menos u otras opciones): _____

➤ Competición: _____ Sede: _____ Fechas: _____

Deportistas que se prevé participarán (todos, todos menos u otras opciones): _____

Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos señalados en este anexo VIII.

En _____, a _____ de _____ de 2017
(localidad) (día) (mes)

Fdo.: _____

(Presidente de la Federación Aragonesa de _____)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Dirección General de Deporte. Gobierno de Aragón.

ANEXO-IX

CRITERIOS

1.- Consideración de deporte tradicional aragonés u olímpico		Máx.7
Por ser deporte olímpico sin deportistas españoles participantes en últimos Juegos Olímpicos		2
Por ser deporte tradicional		3
Por deporte olímpico con deportistas españoles participantes en últimos JJOO		4
Por ser deporte olímpico con deportistas aragoneses participantes en últimos Juegos Olímpicos		7
2.- Grado de implantación territorial, con base en el número de licencias y de clubes afiliados a la federación.		Máx. 18
2.1- Número de clubes afiliados a la federación, incluidos en el último censo electoral.		Máx. 3
Entre 1 y 15 clubes		1
Entre 16 y 30 clubes		2
Más de 30 clubes		3
2.2- Número de licencias federativas del año 2016 (anexo V).		Máx. 15
Menos de 100 licencias		0
Entre 100 y 199 licencias		1
Entre 200 y 299 licencias		2
Entre 300 y 449 licencias		3
Entre 450 y 599 licencias		4
Entre 600 y 799 licencias		5
Entre 800 y 999 licencias		6
Entre 1.000 y 1.499 licencias		7
Entre 1.500 y 1.999 licencias		8
Entre 2.000 y 2.999 licencias		9
Entre 3.000 y 3.999 licencias		10
Entre 4.000 y 5.999 licencias		11
Entre 6.000 y 7.999 licencias		12
Entre 8.000 y 9.999 licencias		13
Entre 10.000 y 14.999 licencias		14
15.000 o más licencias		15
3.- Ingresos netos generados por la entidad en el año 2016 y que figuren en la cuenta de pérdidas y ganancias		-7
Existencia de ingresos netos generados por la entidad y que figuren en la última cuenta de resultados		Puntos



Dirección General de Deporte. Gobierno de Aragón.

Por una cuantía entre 0 € y 10.000 €	-1		
Por una cuantía entre 10.001 € y 20.000 €	-2		
Por una cuantía entre 20.001 € y 30.000 €	-3		
Por una cuantía superior 30.001 € y 50.000 €	-5		
Por una cuantía superior a 50.000 €	-7		
4.- Proyecto deportivo presentado (Máximo 24 actividades)		73	
4.1.- Presupuesto de gastos subvencionables de todas las actividades subvencionadas. Se valorará de la siguiente forma:		Máx.15	
Por un presupuesto inferior a 11.000 €		1	
Por un presupuesto entre 11.000 € y 25.000 €		3	
Por un presupuesto entre 25.001 € y 38.000 €		6	
Por un presupuesto entre 38.001 € y 50.000 €		10	
Por un presupuesto superior a 50.000 €		15	
4.2. Número y grado de interés de las actividades subvencionadas.		Máx.58	Nº Máx. Act.
4.2.1. Competiciones oficiales:		Máx.25	24
4.2.1.1. Organización de competiciones oficiales:		Máx.20	
4.2.1.1.1. Internacionales		Código	Puntos
Valor máx.	10	Por cada competición incluida en el calendario internacional	11A1 10
		Por cada competición NO incluida en el calendario internacional	11A2 5
4.2.1.1.2. Nacionales		Código	Puntos
Valor máx.	10	Por cada fase de ascenso a máxima categoría	11B1 2
		Por cada Copa España categoría no absoluta	11B2 2
		Por cada Copa de España Categoría absoluta	11B3 4
		Por cada Cto. España categoría no absoluta	11B4 3
		Por cada Cto. España categoría absoluta	11B5 5
4.2.1.1.3. Por autonomías		Código	Puntos
Valor máx.	6	Por cada Cto. España categoría no absoluta	11C1 2
		Por cada Cto. España categoría absoluta	11C2 4
4.2.1.1.4. Territoriales aragonesas		Código	Puntos
Valor máx.	6	Por cada Cto. Aragón categoría no absoluta	11D1 1
		Por cada Cto. de Aragón categoría absoluta	11D2 2
4.2.1.2. Participación en competiciones oficiales:		Máx.10	5
4.2.1.2.1. Internacionales		Código	Puntos



Dirección General de Deporte. Gobierno de Aragón.

Valor máx.	5	Por cada competición incluida en el calendario internacional	12A1	2	
		Por cada competición internacional incluida en el calendario de la Federación Aragonesa.	12A2	1	
4.2.1.2.2. Nacionales			Código	Puntos	
Valor máx.	5	Por cada Cto. España categoría no absoluta (expedición de menos de 10 deportistas)	12B1	1	
		Por cada Cto. España categoría no absoluta (expedición de al menos 10 deportistas)	12B2	2	
		Por cada Cto de España categoría absoluta (expedición de menos de 10 deportistas)	12B3	2	
		Por cada Cto de España categoría absoluta (expedición de al menos 10 deportistas)	12B4	3	
4.2.1.2.3. Por autonomías, competiciones individuales			Código	Puntos	
Valor máx.	2	Por cada Cto España categoría no absoluta	12C1	1	
		Por cada Cto España categoría absoluta	12C2	2	
4.2.2. Actividades de formación e investigación deportiva				Máx. 10	Nº Máx. Act.
4.2.2.1. Cursos de formación y actualización de técnicos reconocidos por la Escuela Aragonesa del Deporte o por el órgano competente en materia educativa en Aragón.			Código	Puntos	4
Por cada curso de entrenadores deportivos de nivel I, II, o III, o de enseñanzas deportivas de régimen especial (técnico deportivo o técnico deportivo superior)			21	10	
4.2.2.2. Organización cursos de actualización de árbitros y jueces.			Código	Puntos	
Por cada curso organizado de actualización de árbitros o jueces.			22	2	
4.2.2.3. Asistencia a cursos de formación en gestión deportiva dirigidos a cargos directivos			Código	Puntos	
Por cada curso formación en gestión deportiva al que asisten cargos directivos de la federación			23	1	
4.2.2.4. Organización de actividades sobre buenas prácticas deportivas			Código	Puntos	
Por cada actividad organizada de buenas prácticas deportivas			24	1	
4.2.2.5. Estudios de interés para sistema deportivo aragonés en el que participa la federación			Código	Puntos	
Por cada estudio de interés para sistema deportivo aragonés en el que participa la federación			25	1	
4.2.3. Programas tecnificación y seguimiento médico				Máx. 15	Nº Máx. Act.
			Código	Puntos	3
4.2.3.1. Programa de promoción deportiva			31	4	



Dirección General de Deporte. Gobierno de Aragón.

4.2.3.2. Programa de captación de talentos		32	6	
4.2.3.3. Programa de seguimiento médico con el Centro de Medicina del Deporte. Se valorará de la siguiente forma:			Puntos	
Valor máx.	4	Si el programa incluye entre 1 y 4 deportistas	33A	1
		Si el programa incluye entre 5 y 11 deportistas	34B	2
		Si el programa incluye entre 12 y 20 deportista	35C	3
		Si el programa incluye más de 20 deportistas	36D	4
4.2.3.4. Programa de tecnificación de mejora		34	8	
4.2.3.5. Programa de tecnificación cualificada		35	8	
4.2.4. Acciones transfronterizas realizadas en el marco del Acuerdo Internacional no normativo sobre deporte transfronterizo, suscrito por el Gobierno de Aragón, por el Gobierno de Navarra, la Diputación Foral de Guipuzcoa y el Departamento Francés de Pirineos Atlánticos.			Máx. 2	Nº Máx. Act.
Por cada actividad organizada en el marco del citado Acuerdo.		40	2	1
4.2.5. Cualesquiera otras actividades deportivas organizadas en Aragón.			Máx. 6	Nº Máx. Act.
4.2.5.1. Organización de actividades que garanticen o, al menos, incentiven el acceso a la práctica física a los grupos de población contemplados en el artículo 6 3.e) 7º.		Código	Puntos	4
Por cada actividad organizada que garantice el acceso a la práctica física a los grupos de población mencionados.		41	2	
4.2.5.2. Organización de actividades de amplia repercusión social y alta participación. Se valorará de la siguiente forma:		Código	Puntos	
Valor máx.	1	Por cada actividad organizada de amplia repercusión social y/o alta participación popular (entre 50 y 400 participantes)	42A	1
Valor máx.	2	Por cada actividad organizada de amplia repercusión social y/o alta participación popular (más de 400 participantes)	42B	2
4.2.5.3. Organización de actividades que promuevan el equilibrio de género, incluyendo las dirigidas a los estamentos de técnicos y jueces.		Código	Puntos	
Por cada actividad organizada		43	2	
4.2.5.4. Organización de actividades que favorezcan la vertebración territorial		Código	Puntos	
Por cada actividad organizada		44	1	
4.2.5.5. Organización de actividades que fomenten la recuperación de un deporte tradicional aragonés		Código	Puntos	
Por cada actividad organizada		45	1	
4.2.5.6. Organización de actividades que promuevan la práctica deportiva saludable		Código	Puntos	
Por cada actividad organizada		46	1	
4.2.5.7. Organización de actividades dirigidas a promocionar los valores cívicos en el deporte		Código	Puntos	



Dirección General de Deporte. Gobierno de Aragón.

Por cada actividad organizada	47	1	
5 - Plan de igualdad entre hombre y mujeres		Puntos	
5.1.- Aplicación de planes de igualdad entre hombres y mujeres		2	



DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Actividad Deportiva y Competición
(Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE Nº.....

ANEXO X Nº 1

SEGUIMIENTO ECONOMICO

CERTIFICACION DE GASTOS

FEDERACIÓN ARAGONESA DE: _____
 C.I.F. (de la entidad beneficiaria): _____
 ORDEN CONCESION: _____
 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: _____
 CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD: _____
 INSTALACIONES: _____

D/DÑA.: _____

en su condición de Secretario de la entidad citada, **CERTIFICA** que:

Se justifica en facturas originales:

- Que ha realizado la actividad objeto de la ayuda y que el citado gasto ha sido realizado con la misma finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que la Entidad que certifica **no se ha deducido ni se deducirá el importe de IVA** que figura en las facturas que soporta la subvención.
- Que **SI** **NO** ha recibido ayuda por parte de otras entidades, públicas o privadas, por igual concepto (*indíquese Entidad concesionaria de los fondos, concepto y cuantía de los mismos*):

Entidad	Concepto	Importe
		Euros (€)
		Euros (€)
		Euros (€)

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la CC. AA. de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Que los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(Sello Entidad)



DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
 Servicio de Actividad Deportiva y Competición
 (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE Nº
ANEXO X Nº 2

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACION DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO	FACTURA FECHA EMISION	FACTURA FECHA PAGO	IMPORTE
	<p>ÁREA (Retribuciones: nóminas, nominillas, etc.) TÉCNICOS DEPORTIVOS/DOCENTES/ ÁRBITROS</p> <p>PROFESORES/OTROS PROFESIONALES</p>			
TOTAL				

(1) Del importe íntegro se deducirán los descuentos (IRPF, S.S., otros). Si se suman estos descuentos como gastos de la actividad, deberán presentarse (Mod. 111, documentos TCs, otros).



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Actividad Deportiva y Competición
(Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO X N° 2A

JUSTIFICANTE DE SUBVENCIÓN

**PAGO DE COLABORACIONES TÉCNICAS
(NO PERIODICAS)¹**

He recibido de _____ la
cantidad de (_____ €) en concepto de _____
correspondiente a la actividad *(citar)* _____
realizada en *(Lugares)* _____ del
_____ al _____ de _____ de 2017 con el siguiente desglose:

Número de actividades realizadas:	_____
Coste (medio) por actividad:	_____ €

Reconociendo con esta firma que la cantidad referenciada se me ha librado en:

<input type="checkbox"/>	Cuenta Bancaria
<input type="checkbox"/>	Talón
<input type="checkbox"/>	Metálico

LIQUIDACION	
Integro:	_____ €
Desc. I.R.P.F. _____ %:	_____ €
Líquido a percibir:	_____ €

Y para que conste lo firmo en _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

N.I.F. _____

¹ Este Impreso, en ningún caso, es admisible para relaciones regulares y periódicas de técnicos deportivos y demás personal federativo.



EXPEDIENTE Nº.....

ANEXO X Nº 3

DIRECCION GENERAL DE DEPORTE

Servicio de Actividad Deportiva y Competición

(Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACION DOCUMENTOS	FIGURARA EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO.	FACTURA FECHA EMISION	FACTURA FECHA PAGO	IMPORTE
	<p>ÁREA ALQUILERES</p>			
TOTAL ALQUILERES				



EXPEDIENTE N°

ANEXO X N° 4

DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
 Servicio de Actividad Deportiva y Competición
 (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACION DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO	FACTURA FECHA EMISIÓN	FACTURA FECHA PAGO	IMPORTE
	<p><u>ÁREA</u> MATERIAL, medallas y trofeos</p>			
TOTAL MATERIAL				



DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
 Servicio de Actividad Deportiva y Competición
 (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE Nº.....
ANEXO X Nº 5

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACION DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF 6 CIF, Y CONCEPTO	FACTURA FECHA EMISIÓN	FACTURA FECHA PAGO	IMPORTE
<p>ÁREA TRANSPORTE</p>				
<p>TOTAL TRANSPORTE</p>				



DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
 Servicio de Actividad Deportiva y Competición
 (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO X N° 5B

JUSTIFICANTE DE SUBVENCIÓN

GASTOS DESPLAZAMIENTO INDIVIDUAL

FEDERACIÓN ARAGONESA DE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
N.I.F.	
CARGO QUE DESEMPEÑA	
MOTIVO DEL DEPLAZAMIENTO	
LUGAR <small>(Localidad y País)</small>	
FECHA/S	

LOCOMOCIÓN			
<input type="checkbox"/> Transporte regular	<input type="checkbox"/> Ferrocarril	<input type="checkbox"/> Avión	<input type="checkbox"/> Autobús
	<input type="checkbox"/> Otro <small>(Especificar):</small>		Importe: €
<input type="checkbox"/> Vehículo propio	Matricula:		Importe: €
	Itinerario:		
	Km. recorridos:		
	Importe/km ¹ :		
<input type="checkbox"/> Otros gastos	<small>(Especificar):</small>		Importe: €
Justificantes que se adjuntan: <input type="checkbox"/> Billetes originales <input type="checkbox"/> Factura Hotel <input type="checkbox"/> Otros			

En _____, a _____ de _____ de 2017

Conforme
 EL PRESIDENTE

EL INTERESADO

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(Sello Entidad)

¹ El importe máximo a subvencionar por la DGA; en ningún caso, superará la cantidad de 0,19 € / km. Cuando en el vehículo propio viajen varias personas para la actividad deberán relacionarse las mismas y la matrícula del coche



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Actividad Deportiva y Competición
(Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE Nº

ANEXO X Nº 6

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACION DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF-6 CIF, Y CONCEPTO	FACTURA FECHA EMISIÓN	FACTURA FECHA PAGO	IMPORTE
	ÁREA ALOJAMIENTO			
TOTAL ALOJAMIENTO				



DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Actividad Deportiva y Competición
(Sección de Depórte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO X N° 6A

JUSTIFICANTE DE SUBVENCIÓN

GASTOS DE CARACTER INDIVIDUAL (ALOJAMIENTO)

FEDERACIÓN ARAGONESA DE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
N.I.F.	
CARGO QUE DESEMPEÑA	
MOTIVO DEL DEPLAZAMIENTO	
LUGAR <i>(Localidad y País)</i>	
FECHA/S	

DIETAS¹		
<input type="checkbox"/> Alojamiento	Nº Días: Importe/día:	Importe: €
TOTAL GASTOS		€
Justificantes que se adjuntan: <input type="checkbox"/> Billetes originales <input type="checkbox"/> Factura Hotel <input type="checkbox"/> Otros		

En _____, a _____ de _____ de 2017

Conforme
EL PRESIDENTE

EL INTERESADO

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(Sello Entidad)

¹ Es imprescindible para su justificación la presentación de la factura original. En el caso de viajes al extranjero, se adjuntará documento bancario del cambio oficial de la moneda no comunitaria (Euro). Para poder aplicar la dieta entera deberá pernoctarse fuera del domicilio habitual, de lo contrario se aplicará media dieta de manutención (ver normas de justificación de subvenciones).



DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
 Servicio de Actividad Deportiva y Competición
 (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE Nº
ANEXO X Nº 7

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACION DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO	FACTURA FECHA EMISIÓN	FACTURA FECHA PAGO	IMPORTE
	<p><u>ÁREA.</u> INSCRIPCIONES a deportistas en campeonatos de España y competiciones internacionales con reconocimiento oficial (máximo 10%) y de gestores deportivos a cursos de formación en gestión deportiva (máximo 10%)</p>			
TOTAL INSCRIPCIONES				



EXPEDIENTE N°

ANEXO X N° 8

DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
 Servicio de Actividad Deportiva y Competición
 (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACION DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF 6 CIF, Y CONCEPTO	FACTURA FECHA EMISIÓN	FACTURA FECHA PAGO	IMPORTE
	<p><u>ÁREA</u></p> <p>OTROS: (ambulancias, Centro Medicina del Deporte; etc.)</p>			
TOTAL OTROS				



DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Actividad Deportiva y Competición
(Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE Nº

ANEXO X Nº 9

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACION DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF 6 CIF, Y CONCEPTO	FACTURA FECHA EMISIÓN	FACTURA FECHA PAGO	IMPORTE
ÁREA COSTES INDIRECTOS				
TOTAL COSTES INDIRECTOS				



DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
 Servicio de de Actividad Deportiva y Competición
 (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE N°

ANEXO X N° 10

RESUMEN TOTALES POR AREAS

FEDERACIÓN ARAGONESA DE _____

ÁREA	IMPORTE (EUROS)
AREA PERSONAL	
a) Técnicos/Docentes	€
b) Profesores/otros profesionales	€
c) Árbitros	€
AREA ALQUILERES	€
AREA MATERIAL	€
AREA TRANSPORTE	€
AREA ALOJAMIENTO	€
AREA INSCRIPCIONES	€
COSTES INDIRECTOS	€
OTROS : Ambulancias, C.M.D., Tasas	€
TOTAL	€

En _____, a _____ de _____ de 2017

Conforme: EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____ Fdo.: _____
 (Sello Entidad)

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Durante el desarrollo de las actividades objeto de subvención, en la información que se realice se hará constar que las mismas se encuentran subvencionadas por el Gobierno de Aragón, conforme a las normas de identidad visual corporativa del Gobierno de Aragón (normas e impresos en materia técnica). Normativa e impreso de solicitud en:

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Presidencia/AreasTematicas/ComunicacionCorporativa?channelSelected=33df36109ce0d210VgnVCM1000002e551bacRCRD>

OBLIGATORIO ADJUNTAR MODELO DE PUBLICIDAD REALIZADA (copia, foto, poster...).



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Actividad Deportiva y Competición
(Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)

EXPEDIENTE Nº.....

**ANEXO XI
MEMORIA ACTUACIÓN**

SEGUIMIENTO TECNICO

FEDERACIÓN ARAGONESA DE _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD _____

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD _____

LOCALIDAD Y FECHAS _____

INSTALACIONES _____

PARTICIPANTES

Alevines	Infantiles	Cadetes	Juveniles	Sénior	Otros	TOTAL

PERSONAL TÉCNICO

TITULACIÓN DEPORTIVA

D/Dña.:	

OBJETIVOS PROYECTADOS Y ALCANZADOS

SI NO

RESUMEN DEL DESARROLLO

...

OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

Entidad	Concepto	Importe

OBSERVACIONES

...

En _____, a _____ de _____ de 2017

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____